

peche que haya cometido, o de intimidar a esa persona o a otras. No se considerarán torturas las penas o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de la privación legítima de la libertad, o sean inherentes o incidentales a ésta, en la medida en que estén en consonancia con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos¹²².

c) El término "tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" no ha sido definido por la Asamblea General, pero deberá interpretarse que extiende la protección más amplia posible contra todo abuso, sea físico o mental.

[El grupo de trabajo oficioso de composición abierta no pudo considerar, por falta de tiempo, los artículos 6 a 10 durante el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.]

33/184. Importancia del mejoramiento de la condición y el papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, en la que proclamó el período de 1976 a 1985 como Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando asimismo su resolución 31/134 de 16 de diciembre de 1976 y las resoluciones 1978/30 y 1978/32 del Consejo Económico y Social de 5 de mayo de 1978,

Reconociendo la importancia del mejoramiento de la condición y el papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres,

Reconociendo además la importancia del intercambio entre los Estados de la experiencia adquirida en estos asuntos,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la condición y el papel de la mujer en la educación¹²³,

1. *Insta* a los Estados a que tomen las medidas necesarias para promover la plena igualdad entre mujeres y hombres en la educación y en las esferas económica y social;

2. *Recomienda* que los Estados prevean en sus políticas todas las medidas apropiadas para crear las condiciones necesarias que permitan a la mujer participar en el trabajo en un pie de igualdad con el hombre;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que, en los informes que han de presentar de conformidad con las resoluciones 1325 (XLIV) de 31 de mayo de 1968 y 1677 (LII) de 2 de junio de 1972 del Consejo Económico y Social, y de la resolución 3520 (XXX) de la Asamblea General, den la información más completa posible sobre su experiencia en el mejoramiento de la condición y el papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social, y sus repercusiones en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres;

4. *Invita* a los organismos especializados, a las comisiones regionales y otras organizaciones intergu-

bernamentales y no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a que presenten sus observaciones acerca de los medios de mejorar la condición y el papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social, sobre la base de los estudios existentes, la experiencia adquirida en proyectos sobre el terreno y las conclusiones de seminarios y simposios celebrados sobre esos temas;

5. *Pide* a los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones interesadas de las Naciones Unidas que organicen seminarios y reuniones y efectúen estudios sobre los medios de mejorar la condición y el papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social;

6. *Pide* al Secretario General que prepare un informe analítico sobre la condición y el papel de la mujer en la educación y en las esferas económica y social basado en el material recibido en virtud de los párrafos 3 y 4 *supra*, así como en diversos estudios e investigaciones ya existentes, para su examen por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones;

7. *Pide* al Secretario General que tenga presente el contenido del presente proyecto de resolución al preparar la documentación para la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, que se celebrará en 1980.

*95a. sesión plenaria
29 de enero de 1979*

33/185. Preparativos para la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, incluida la adopción del subtema "Empleo, salud y educación"

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, en la que decidió convocar una conferencia mundial en 1980, y 33/189 de 29 de enero de 1979, en la que, entre otras cosas, puso de relieve el subtema "Empleo, salud y educación" para el programa de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, y pidió al Secretario General que invitara a las comisiones regionales a que convocaran reuniones y seminarios preparatorios,

Recordando asimismo la resolución 1978/32 del Consejo Económico y Social, de 5 de mayo de 1978, en la que éste recomendó el subtema "Empleo, salud y educación" para la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, e invitó a los Estados Miembros a que presentaran informes sobre su experiencia nacional que incluyeran datos concretos acerca de proyectos relacionados con esas tres esferas,

Teniendo presente que las mujeres no podrán desempeñar, en pie de igualdad con los hombres, un papel efectivo en el proceso de desarrollo a menos que tengan iguales oportunidades de educación y empleo, y dispongan de los servicios de atención sanitaria y del clima social necesarios para utilizar dichas oportunidades,

¹²² Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente: informe de la Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 56.IV.4), anexo I.A.

¹²³ A/33/214.

Considerando que la participación de la mujer en condiciones de igualdad con el hombre en el proceso de desarrollo y en la vida política contribuirá al logro de la paz internacional,

Reconociendo que la intensificación de la cooperación internacional para el progreso económico y social acelerado de los países en desarrollo, mediante el establecimiento del nuevo orden económico internacional, es uno de los resortes esenciales para la integración progresiva de la mujer en el proceso de desarrollo,

1. *Decide* que la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, tenga como subtema el de "Empleo, salud y educación", y que el propósito de la Conferencia siga siendo el de examinar y evaluar los progresos realizados en la primera mitad del Decenio y recomendar un programa de acción, con los cambios y reajustes necesarios en el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer¹²⁴, para la segunda mitad del Decenio, a fin de lograr sus objetivos de igualdad, desarrollo y paz;

2. *Recomienda*, por consiguiente, que la Conferencia haga hincapié en la elaboración de planes prácticos para la integración de la mujer en el proceso de desarrollo, particularmente mediante la promoción de actividades económicas y oportunidades de empleo en condiciones de igualdad con el hombre a través, entre otras cosas, de la prestación de servicios sanitarios y educativos adecuados, y que se tenga esto en cuenta en la labor preparatoria de la Conferencia;

3. *Invita* a las comisiones regionales, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa Mundial de Alimentos, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y cualquier otro organismo de las Naciones Unidas interesado a que examinen el progreso logrado, así como las limitaciones y problemas específicos encontrados en sus esferas técnicas y operacionales en relación con el logro de las metas y objetivos del Decenio y a que sugieran a las reuniones preparatorias regionales, de ser posible, o a la Conferencia, programas adecuados para la segunda mitad del Decenio, prestando especial atención al subtema "Empleo, salud y educación" y colaborando mutuamente cuando sea factible;

4. *Pide* a las reuniones preparatorias regionales que sugieran programas adecuados para la segunda mitad del Decenio, mediante un examen y evaluación de los progresos logrados y de los obstáculos encontrados en la primera mitad del Decenio, prestando especial atención al subtema "Empleo, salud y edu-

cación", teniendo en cuenta los siguientes enfoques generales:

a) Cooperación técnica;

b) Investigación, reunión y análisis de datos, incluido el fortalecimiento de los arreglos existentes a nivel regional para la reunión de datos cualitativos y cuantitativos sobre las condiciones y problemas de la mujer, especialmente los relacionados con el empleo y el nivel de educación;

c) Difusión de información para acabar con los conceptos estereotipados de los papeles masculino y femenino, e intercambio de información sobre proyectos relacionados con los objetivos del Decenio;

5. *Pide* al Secretario General:

a) Que prepare un informe para la Conferencia sobre los problemas planteados y sobre la situación y el papel futuro de la mujer, tanto urbana como rural, en las esferas del empleo y la participación en la vida económica, especialmente a nivel de la formulación de políticas, la educación y la capacitación técnica y de otra índole, y de la salud, la nutrición y la planificación de la familia, sobre la base de la información recibida en respuesta a su cuestionario sobre el examen y evaluación de los progresos logrados en la primera mitad del Decenio, y de toda otra información de que disponga, incluso la recibida de los Estados Miembros en respuesta a la resolución 1978/32 del Consejo Económico y Social;

b) Que tenga en cuenta la información mencionada *supra* y las recomendaciones de las reuniones preparatorias regionales, las comisiones regionales y los organismos de las Naciones Unidas cuando prepare los documentos relacionados con el tema 9 del programa provisional de la Conferencia¹²⁵;

c) Que señale la presente resolución a la atención de los Estados Miembros y la distribuya también a las comisiones regionales, a los organismos competentes de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y a las reuniones preparatorias regionales y seminarios que se celebren para preparar la Conferencia.

95a. sesión plenaria
29 de enero de 1979

33/186. Racionalización de los sistemas de presentación de informes sobre la condición jurídica y social de la mujer

La Asamblea General,

Recordando el sistema existente de presentación de informes bienales acerca de la aplicación de la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer¹²⁶ e instrumentos conexos, establecido en virtud de las resoluciones 1325 (XLIV) de 31 de mayo de 1968 y 1677 (LII) de 2 de junio de 1972 del Consejo Económico y Social,

Recordando además que, de conformidad con sus resoluciones 3490 (XXX) de 12 de diciembre de 1975, titulada "Aplicación del Plan de acción mundial aprobado por la Conferencia Mundial del Año Inter-

¹²⁴ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. II, secc. A.

¹²⁵ Resolución 33/189, anexo.

¹²⁶ Resolución 2263 (XXII).